

Los parques eólicos, aliados en la gestión forestal y en la prevención y extinción de incendios

- Los parques eólicos contribuyen a vigilar el territorio, facilitan la gestión forestal y el acceso de los equipos de extinción, refuerzan la protección del monte y apoyan a las comunidades locales ante los incendios.

1

Desmontando bulos que vinculan a los parques eólicos con los incendios

Según el Sistema Europeo de Información de Incendios Forestales, los incendios forestales han quemado en España 412.533 hectáreas de terreno en lo que llevamos de año (el 0,8% de la superficie total del país). Esta ola de incendios forestales en el mes de agosto de 2025 es una catástrofe para las zonas afectadas y una gran pérdida de biodiversidad en nuestros territorios. El sector eólico se solidariza con los vecinos de los pueblos afectados y contribuirá, como ya ha hecho anteriormente, a la recuperación de las zonas arrasadas por los incendios.

Existen bulos y *fake news* que tratan de vincular los fuegos con la instalación de parques eólicos. Una relación errónea e infundada que, desde la **Asociación Empresarial Eólica (AEE)**, queremos desmitificar con las siguientes 10 afirmaciones:

1. LA LEY DE MONTES NO PERMITE RECALIFICAR ÁREAS QUEMADAS SALVO EN CASOS MUY ESPECÍFICOS QUE DEBEN APROBARSE CON RANGO DE LEY EN EL PARLAMENTO

- Algunos contenidos publicados en prensa y redes sociales aseguran que la "nueva" **normativa de Montes** permite "**construir inmediatamente en territorio quemado**". Eso es **completamente falso**.
- La **Ley 43/2003**, de 21 de noviembre, de Montes, es la que legisla y establece, en su artículo 50, el mantenimiento y restauración del carácter forestal de los terrenos incendiados. En su primer apartado, el texto asegura que son las comunidades autónomas quienes tienen que garantizar la restauración de los terrenos forestales incendiados, **quedando prohibido "el cambio de uso forestal al menos durante 30 años"**.
- Posteriormente, la **Ley 21/2015**, de 20 de julio, que modifica la Ley de Montes, introduce el cambio de que se podrá acordar un cambio de uso forestal cuando "concurran razones imperiosas de interés público que deberán ser apreciadas mediante ley". Es decir, para esa "recalificación" se **requeriría de una ley específica para cambiar el uso del territorio**, que debería ser aprobada en el Parlamento. El concepto legal de recalificación está ligado al cambio de "suelos no urbanizables" a "suelos urbanizables", que **no afecta a los parques eólicos** ya que éstos **pueden construirse en unos u otros**, siempre y cuando obtengan una **Declaración de Impacto Ambiental Positiva** (Ley 24/2013). La construcción de un parque eólico no requiere la recalificación del suelo.
- Es **inconcebible e ilógico que un gobierno o un partido político pueda proponer la "recalificación" de una zona quemada de alto valor ecológico para la instalación de parques eólicos**. El sector eólico se posiciona en contra de esa posibilidad.

2. LA EÓLICA SE INTEGRA CON LOS USOS EXISTENTES DEL SUELO, LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EXISTENTES NO CAMBIAN AL CONSTRUIRSE UN PARQUE EÓLICO

- No tiene sentido relacionar la futura instalación de un parque eólico con un incendio basándose en la supuesta necesidad de “recalificar” los terrenos afectados por el mismo.** Si los terrenos no eran aptos medioambientalmente para parques eólicos antes del incendio (proyectos que habrían obtenido una DIA negativa), seguirán no siendo aptos. No se puede cambiar su estatus legal.
- Un parque eólico busca las zonas de mejor viento y **no genera un cambio de las actividades económicas** del territorio donde se ubica, ya que éste permite mantener las **actividades forestales, agrícolas o ganaderas** preexistentes.
- Los **parques eólicos conviven con el territorio, y contribuyen a una gestión forestal en formato mosaico**. Están integrados con las actividades fundamentales para el desarrollo económico y social del entorno como son la agricultura, la ganadería, la pesca o el turismo. En los parques eólicos, solo una parte mínima del total de superficie (**< 5%**) se utiliza de manera efectiva para ubicar los aerogeneradores, por lo que se conserva su estado original o uso para cultivos o cabañas ganaderas.

3. EL INTERÉS PÚBLICO SUPERIOR DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA EUROPEA NO PERMITE LA RECALIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO

- El **Reglamento UE/2022/2577** del Consejo, de 22 de diciembre de 2022, por el que se establece un marco para acelerar el despliegue de energías renovables, junto con la **Directiva (UE) 2023/2413** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, que modifica la **Directiva UE/2018/2001**, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (Directiva RED II) establecen la consideración de las EERR como de Interés Público Superior.
- Desde un punto de vista legal, **el concepto de interés público superior de las renovables no es una herramienta que permita cambiar las declaraciones de impacto ambiental negativas de los parques eólicos en zonas que hayan sufrido incendios**. Además, este concepto de “**interés público superior**”, está aún sin trasponer a la normativa nacional y debe hacerse con rango de ley.
- El sector eólico coincide en que nunca se debe interpretar el concepto de “interés público superior” de las energías renovables como una prelación frente a la recuperación forestal de un territorio/hábitat quemado.** La prioridad debe ser la reconstrucción forestal de la zona incluida su biodiversidad hasta dejarlo en un estado equivalente al original y con una configuración que lo haga más resiliente a futuro.

Tampoco debe interpretarse que existe una prohibición de construcción para aquellos proyectos que ya tengan en el momento del incendio, o que pudieran obtener posteriormente al mismo, las autorizaciones ambientales y de construcción positivas, ya que la coexistencia ambiental -forestal, biodiversidad, socioeconomía local, paisaje, etc- del parque con el entorno del mismo en su estado previo al incendio queda garantizada, estado que es justamente el que se debe recuperar con urgencia. En estos casos, la coordinación entre la empresa promotora y los organismos responsables de la recuperación del

terreno y los vecinos debe potenciarse como una **herramienta para acelerar la restauración y mejorar la futura gestión forestal** del entorno.

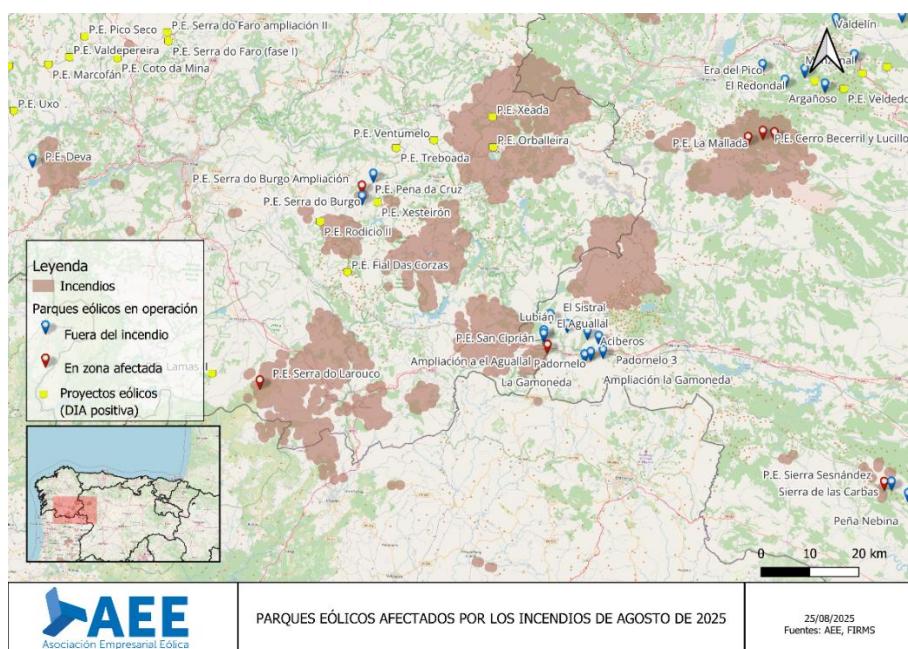
4. LOS PROYECTOS EÓLICOS QUE NO HAN OBTENIDO APROBACIÓN AMBIENTAL NO SE PUEDEN APROVECHAR DE UN INCENDIO PARA SER RECUPERADOS

3

- Los proyectos que hayan sido archivados por no superar el trámite ambiental para su instalación quedan **inhabilitados permanentemente**.
- Pensar en que un proyecto cancelado por su impacto ambiental pueda retomar su tramitación porque la zona se haya quemado es absurdo, ya que **el impacto ambiental se debe analizar respecto al estado de la zona en su estado original**, que es el estado que se tiene que recuperar tras el incendio.

5. LOS INCENDIOS PERJUDICAN SERIAMENTE A LA EÓLICA

- Los incendios acarrean graves daños para los parques eólicos existentes y múltiples complicaciones para los parques en desarrollo. **Construir un parque eólico en la zona afectada por un incendio aumenta significativamente los costes del proyecto.**
- A los costes normales de construir el parque eólico se le añadirían los de **limpieza** del área quemada de la poligonal del parque, y de **reforestación** de un área equivalente por lo menos a la de la poligonal.
- Asociar el número de incendios con el número de proyectos en tramitación en una determinada CCAA es absurdo.** En el siguiente mapa se traza la ubicación de los parques eólicos en operación y en desarrollo con la de los incendios (Orense y Zamora) y se puede apreciar que no existe correlación.



6. PARA CONSTRUIR UN PARQUE EÓLICO ES NECESARIO DISPONER DE UNA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL POSITIVA

- No es posible construir parques eólicos en zonas protegidas ni en aquellas en las que hayan obtenido una DIA negativa, hayan o no hayan sufrido incendios.**
- Los estudios de impacto ambiental y los planes de vigilancia ambiental son rigurosos y exigentes, garantizando que se protege la biodiversidad, los entornos naturales, y se toman todas las medidas necesarias para el funcionamiento seguro de la instalación.
- Sólo es posible construir un parque eólico en una zona que haya sufrido un incendio forestal si ya había obtenido la Declaración de Impacto Ambiental positiva con anterioridad a éste, o, en caso de que se tramite posteriormente, si obtiene una DIA positiva teniendo en cuenta la situación medioambiental anterior a la quema.** Si el proyecto de parque eólico estaba en tramitación en el momento del incendio (o en caso de futuros proyectos) las exigencias medioambientales seguirán siendo las mismas que antes del incendio, a lo que se añadirá contribuir a la recuperación de la zona a su estado anterior.

7. LOS PARQUES EÓLICOS CONTRIBUYEN A LA DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- El mantenimiento y vigilancia del terreno que ocupa un parque eólico es exhaustivo.** Los parques eólicos, por sus características y ubicación, son **infraestructuras idóneas para la coordinación y movilidad** de los equipos de extinción de incendios, así como para la alerta temprana de incendios.
- Para la instalación de un parque eólico y su funcionamiento es necesario construir **pistas para facilitar los accesos**. Estas pistas actúan como **cortafuegos y facilitan el acceso** de los bomberos para extinguir los incendios.
- Las pistas se ponen **al servicio de la comunidad para facilitar otras actividades como senderismo, ciclismo y las actividades ganaderas o agrícolas** de la zona, utilizándose en múltiples ocasiones como **caminos de concentración** y evitando de este modo el tránsito de maquinaria agrícola por zonas que puedan suponer un mayor riesgo de incendio.
- Los parques eólicos disponen de **sistemas de monitorización del entorno**, que constituyen una **red de alerta temprana para ayudar a la detección de siniestros forestales**. Los sistemas y el personal presente en el parque facilitan el aviso temprano de conatos de incendio e incluso su extinción. La presencia de personal cualificado en las instalaciones eólicas es una primera línea de prevención y detección de incendios forestales.
- Existen ejemplos de cámaras en los propios aerogeneradores, que disponen además de sus propios extintores. **La instalación de sensores y cámaras** en los aerogeneradores pueden ofrecer resultados refinados de observación y determinación de fuegos. Se está avanzando en un sistema de vigilancia continua que fomentará la colaboración público-privada en la protección eficaz de nuestros montes. **La prevención y la alerta temprana es imprescindible, donde los parques eólicos son grandes aliados.**

8. LA REPOTENCIACIÓN DE PARQUES EÓLICOS PROPORCIONA VENTAJAS NO SOLO EN PRODUCCIÓN Y DISMINUCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, TAMBIÉN EN LA MEJORA DE LA GESTIÓN FORESTAL DE LA ZONA

- Para los **proyectos de repotenciación** de parques existentes que se hayan visto afectados por un incendio, la repotenciación debe ser viable obteniendo una **declaración de impacto ambiental positiva con enfoque diferencial**, siempre tomando en consideración el estado del entorno previo al incendio para realizar los análisis de impacto, ya que ese es el estado al que se quiere recuperar el entorno del parque eólico.
- La **repotenciación** de un parque eólico implica una **mejora en la configuración de los accesos y vías dentro de la poligonal** del parque, además de **restaurar por obligación la zona** hasta llevarla a su estado original. Cuestionar la repotenciación de un parque eólico, que lleva conviviendo con el territorio más de 25 años, por haberse visto afectado el terreno por un incendio forestal no tiene sentido ni ambiental ni social.

9. LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LOS PARQUES EÓLICOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS CCAA SON UNA OPORTUNIDAD PARA MEJORAR LA GESTIÓN FORESTAL, LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA SEGURIDAD DE LOS NÚCLEOS RURALES FRENTE A INCENDIOS

- Los **recursos económicos que aportan los parques eólicos a los ayuntamientos y a las CCAA** pueden dedicarse a la **gestión del recurso forestal** por parte de los propios ayuntamientos u otros organismos con competencias, bien a la **limpieza de montes** en el término municipal o asegurando **perímetros de seguridad** permanentes en el entorno de los **núcleos urbanos**. Hay ejemplos de ayuntamientos que ya lo hacen.
- Los **cáñones eólicos** que pagan los parques eólicos e ingresan las CCAA podrían dedicarse al cuidado de los montes con más riesgo de incendios.
- Estas aportaciones a los ayuntamientos y a las CCAA también podrían dedicarse a la **formación de los vecinos en la prevención, detección, reacción y extinción de incendios**.

10. LA ENERGÍA EÓLICA DESEMPEÑA UN PAPEL FUNDAMENTAL EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

- La principal amenaza es la **crisis climática, que incrementa la frecuencia y gravedad de incendios, sequías e inundaciones**. La energía eólica desempeña un papel fundamental en la lucha contra el cambio climático, siendo una de las fuentes de electricidad renovable limpia y con potencial de crecimiento, y contribuye a transformar la matriz energética hacia un modelo más sostenible y seguro.

10 FAQs sobre la eólica y los incendios en España

Recogemos las preguntas más frecuentes y facilitamos respuestas sobre la eólica y los incendios. Durante estas semanas han sido difundidos contenidos falsos sobre la eólica en España y los incendios, que muestran falta de rigor.

1. ¿SE PUEDEN RECALIFICAR LOS TERRENOS QUEMADOS PARA INSTALAR PARQUES EÓLICOS?

No. La Ley de Montes prohíbe recalificar un terreno incendiado durante al menos 30 años de no urbanizable a urbanizable, manteniéndose toda la protección medioambiental que se le hubiese otorgado a ese terreno con anterioridad, salvo excepciones muy concretas que requieren una ley aprobada en el Parlamento. El sector eólico está en contra de recalificar zonas quemadas para instalar renovables.

2. ¿LOS PARQUES EÓLICOS AFECTAN A LA ACTIVIDAD PREVIA DEL TERRENO?

No. El terreno mantiene las actividades agrícolas, ganaderas o forestales preexistentes. Los aerogeneradores ocupan menos del 5% de la superficie y conviven con las actividades tradicionales del territorio.

3. ¿EL INTERÉS PÚBLICO SUPERIOR DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES PERMITE CONSTRUIR EN ZONAS QUE HAN SUFRIDO UN INCENDIO?

No. Ese concepto europeo no significa prioridad frente a la recuperación forestal. La restauración del monte tras un incendio siempre debe ser la prioridad.

4. ¿SE PUEDEN REACTIVAR PROYECTOS EÓLICOS RECHAZADOS SI HAY UN INCENDIO EN LA ZONA?

No. Si un proyecto ha sido descartado por impacto ambiental con DIA negativo, no puede volver a tramitarse, aunque el terreno se haya quemado.

5. ¿MEJORAN LOS AEROGENERADORES SU RENDIMIENTO SI EL BOSQUE SE QUEMA?

No. El rendimiento depende del recurso eólico y la tecnología, del proyecto en sí y de la Declaración de Impacto Ambiental (que determina el número final de aerogeneradores a construir y sus ubicaciones), que tiene que ser positiva.

6. ¿ES MÁS FÁCIL Y RÁPIDA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL DE UN PARQUE EÓLICO EN UN ÁREA REFORESTADA QUE EN UN BOSQUE?

No. La autorización es más difícil en áreas reforestadas, con más estudios y condiciones legales que en áreas forestales normales. Y siempre con medidas compensatorias de reforestación por cada árbol talado.

7. ¿PUEDE UNA AVERIA DE UN AEROGENERADOR PROVOCAR UN INCENDIO FORESTAL? ¿TIENEN LAS MÁQUINAS PROTECCIÓN?

Los aerogeneradores cuentan con sistemas de protección contra rayos e incendios.

7

8. ¿ES POSIBLE CONSTRUIR UN PARQUE EÓLICO SIN UNA EVALUACIÓN AMBIENTAL POSITIVA?

No. Siempre es necesaria una Declaración de Impacto Ambiental positiva, independientemente de que haya habido un incendio o no; y de haberlo habido, la evaluación de impacto se realiza respecto al estado ambiental de la zona previo al incendio, que es justamente el estado en el que debe quedar la zona a futuro cuando se recupere.

9. ¿CÓMO AYUDAN LOS PARQUES EÓLICOS A PREVENIR Y EXTINGUIR LOS INCENDIOS?

Vigilan y monitorizan el territorio, además de mantener limpios todos los acceso, viales y plataformas del parque. Las pistas de acceso actúan como cortafuegos y permiten entrar a los equipos de extinción. La alerta temprana realizada por los equipos de mantenimiento del parque eólico, así como por la tecnología instalada de vigilancia, contribuyen a una vigilancia del territorio y detección temprana de un incendio.

10. ¿CONTRIBUYEN ECONOMICAMENTE LOS PARQUES EÓLICOS A LA SEGURIDAD DE LOS MUNICIPIOS EN RELACION CON LA GESTIÓN FORESTAL?

Si. Los ingresos que generan para ayuntamientos y comunidades autónomas pueden destinarse a limpiar montes y perímetros de los núcleos urbanos, impartir formación a vecinos en prevención y reforzar la seguridad frente a incendios.

La **Asociación Empresarial Eólica (AEE)** es la voz del sector eólico en España. Con más de 350 empresas asociadas, incluye a promotores, fabricantes de aerogeneradores y componentes, asociaciones nacionales y regionales, organizaciones ligadas al sector, consultores, entidades financieras y aseguradoras, entre otros. Su objetivo es la representación de un sector industrial que emplea a más de 35.700 profesionales en España, cuenta con 276 centros industriales y es la primera tecnología del sistema energético español, cubriendo el 23% de la demanda y representando el 24% de la potencia en el mix energético.

Más información:

comunicacion@aeeolica.org

Tel. 91 745 12 76 / www.aeeolica.org